



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: Los constantes avances y cambios en relación a los medios y formas de consumo de productos y servicios que se producen en nuestra sociedad, y;

CONSIDERANDO: Que, el nuevo paradigma promovido por las Naciones Unidas denominado envejecimiento activo, definido como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia”(OMS 2002).

Que, esta iniciativa pone en foco al Adulto Mayor, ya que los mismos se encuentran en una situación diferente y especial en cuanto al rol que desempeñan como consumidores.

Que, es importante redefinir y/o crear espacios de aprendizaje, de información, de diálogo y contención que permitan la inclusión del adulto mayor en el mundo actual.

Que, el Adulto Mayor encuentra una barrera en el mercado de bienes y servicios, sobre todo en la adquisición de productos tecnológicos y esto hace que se encuentren en un plano de desigual en relación a otros grupos etarios y que sea causa de injusticias y vulneración de sus derechos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución el Programa de Capacitación de Derechos del Consumidor destinado a adultos mayores que residan en la Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El destinatario de este Programa es el adulto mayor, quien según la Organización Mundial de la Salud, son aquellas personas mayores de 60 años.

ARTÍCULO 3º: La implementación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano en coordinación con el Área de Adultos Mayores, de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º: Los objetivos del Programa se desarrollarán en actividades tendientes a:



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

- a) Brindar capacitación en temas donde el adulto mayor sea parte en relaciones de consumo.
- b) Desarrollar un curso donde se tratarán aspectos teóricos y prácticos destinados a fomentar el consumo responsable y hábitos de consumo sano, solidarios y que contribuyan a una producción sostenible y en concordancia con el medio ambiente.
- c) Realizar talleres informáticos sobre las consecuencias jurídicas de contratos relacionados con actividades de ocio y turismo y las obligaciones de los prestatarios de servicios turísticos, a fines de promover el derecho al tiempo libre.
- d) Fomentar el conocimiento sobre los derechos que poseen como consumidores en relaciones con suministradores de energía y gas.
- e) Dictar un taller sobre consejos para el comprador que lo hace bajo la modalidad de comercio electrónico.
- f) Capacitar sobre aquellas prácticas que son contrarias al trato digno y equitativo y sobre la Ordenanza que establece la atención prioritaria.
- g) Instruir sobre la responsabilidad que poseen las entidades financieras y bancarias en la relación comercial con sus clientes.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de la participación por los adultos mayores de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4872 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.